

## Cuestiones sociales

### 650 (XXIV). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

#### A

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los informes del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto, y el informe sobre su sexto período de sesiones (extraordinario)<sup>32</sup>,

*Toma nota* del informe elaborado por el Alto Comisionado para que sea transmitido a la Asamblea General en su 12.º período ordinario de sesiones.

989.ª sesión plenaria,  
24 de julio de 1957.

#### B

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* que la Asamblea General, en su resolución 727 (VIII) de 23 de octubre de 1953, decidió examinar de nuevo, a más tardar en su 12.º período ordinario de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con objeto de decidir si dicha Oficina debe seguir en funciones después del 31 de diciembre de 1958;

*Observando* que el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, como se indica en el párrafo 79 del informe sobre su quinto período de sesiones<sup>33</sup>, ha decidido por unanimidad recomendar que la Oficina del Alto Comisionado siga en funciones después del 31 de diciembre de 1958,

*Reconociendo* que después de esa fecha seguirá siendo necesaria una acción internacional en favor de los refugiados,

*Felicitándose* por la útil labor llevada a cabo a este respecto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas,

1. *Considera* que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas debe seguir en funciones por un período de cinco años a partir del 1.º de enero de 1959;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que examine de nuevo, a más tardar en su 17.º período ordinario de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado, con objeto de decidir si dicha Oficina debe seguir en funciones por un nuevo período de tiempo.

989.ª sesión plenaria,  
24 de julio de 1957.

<sup>32</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, 12.º período de sesiones, Suplemento n.º 11 (A/3585), transmitido al Consejo con las signaturas E/3015 y Add.1 y 2.

<sup>33</sup> *Ibid.*, Anexo II, transmitido al Consejo con la signatura E/3015/Add.1.

#### C

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que el programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados contribuye eficazmente a la solución del problema de los refugiados,

*Advirtiendo* los progresos realizados en la ejecución del programa,

*Reconociendo* que es importante encontrar lo antes posible soluciones permanentes para los refugiados que viven aún en campamentos,

*Considerando* que sólo se podrán cerrar los campamentos de refugiados en la medida en que se disponga de los fondos necesarios,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre su sexto período de sesiones (extraordinario) y, en particular, la resolución n.º 6<sup>34</sup> aprobada en ese período de sesiones,

1. *Hace suya* la petición hecha al Alto Comisionado en esa resolución para que intensifique en la medida de lo posible el programa de soluciones permanentes, a fin de que el mayor número posible de refugiados que viven aún en campamentos puedan beneficiarse de él, sin perder de vista la necesidad de continuar buscando soluciones para los problemas de los refugiados que se encuentran fuera de los campamentos;

2. *Recomienda* que la Asamblea General autorice al Alto Comisionado para que haga un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados con objeto de obtener los fondos necesarios para poder cerrar los campamentos de refugiados.

989.ª sesión plenaria,  
24 de julio de 1957.

### 663 (XXIV). Situación social mundial

#### A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES  
(11.º PERÍODO DE SESIONES)

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Asuntos Sociales sobre su 11.º período de sesiones<sup>35</sup>;

2. *Aprueba* el programa de trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales para el período 1957-1959.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

#### B

MANTENIMIENTO DEL NIVEL DE VIDA FAMILIAR : POLÍTICAS SOCIALES RELATIVAS AL SEGURO SOCIAL, LA ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES AFINES

*El Consejo Económico y Social*

1. *Expresa que aprecia y aprueba en general* la importante labor realizada por el Grupo de trabajo de expertos

<sup>34</sup> *Ibid.*, Anexo III, Apéndice, transmitido al Consejo con la signatura E/3015/Add.2.

<sup>35</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008).

y *considera* que su informe <sup>36</sup> debería constituir la base de estudios e investigaciones para que los gobiernos, las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, con la asistencia de los demás organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales correspondientes, adopten medidas positivas tendientes a alentar y ayudar a los gobiernos en el desarrollo de una política social coordinada;

2. *Autoriza* al Secretario General e *invita* a la Organización Internacional del Trabajo y a los demás organismos especializados a que incluyan en sus programas las disposiciones necesarias para :

a) La realización de nuevos estudios conjuntos acerca de los medios y procedimientos para lograr gradualmente la instauración de un sistema general de seguridad social y de servicios sociales conexos en los países que entran actualmente en una fase de desarrollo económico y social más rápido, teniendo en cuenta la diversidad de los problemas y los recursos de cada nación;

b) La continuación de los estudios sobre los acuerdos de cooperación necesarios para que las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales presten asistencia a los países a fin de que éstos establezcan una política social coordinada;

3. *Pide* a las comisiones económicas regionales que estudien las consecuencias económicas del informe en sus respectivas regiones;

4. *Pide* al Secretario General que envíe el informe, sus observaciones y las de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Organización Internacional del Trabajo, de los demás organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales correspondientes para que expresen sus opiniones, y que presente un análisis de las respuestas recibidas en un informe a la Comisión de Asuntos Sociales, en su 12.º período de sesiones, a fin de que esta Comisión pueda presentar sus recomendaciones al Consejo en su 28.º período de sesiones.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

## C

### RECOMENDACIONES DEL PRIMER CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

#### I

##### *El Consejo Económico y Social*

1. *Aprueba* las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* <sup>37</sup> adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

<sup>36</sup> E/CN.5/321, Apéndice I.

<sup>37</sup> A/CONF/6/1. Anexo I A. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1956.IV.4.

2. *Señala* dichas *Reglas* a la atención de los gobiernos y *recomienda* :

a) Que se considere con ánimo favorable la adopción y aplicación de dichas *Reglas* en la administración de los establecimientos penales y correccionales;

b) Que cada cinco años se informe al Secretario General sobre los progresos alcanzados en su aplicación;

c) Que los gobiernos dispongan la más amplia difusión posible de estas *Reglas* no sólo entre los servicios oficiales competentes, sino también entre las organizaciones no gubernamentales interesadas en los problemas de defensa social;

3. *Autoriza* al Secretario General a que tome las medidas oportunas para la publicación, cuando sea oportuno, de la información recibida en conformidad con el inciso b) del párrafo 2 y para que solicite en caso necesario informaciones complementarias.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

## II

### *El Consejo Económico y Social*

1. *Hace suyas* las recomendaciones <sup>38</sup> sobre selección y formación del personal penitenciario, sobre los establecimientos penales y correccionales abiertos y sobre los principios generales del trabajo penitenciario, aprobadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

2. *Señala* dichas recomendaciones a la atención de los gobiernos y *recomienda* a éstos que las tengan en cuenta todo lo posible en la administración de las instituciones penales y correccionales o al preparar reformas legislativas y administrativas;

3. *Invita* a los gobiernos a que den la mayor publicidad posible a estas recomendaciones;

4. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas oportunas para que se recojan y publiquen periódicamente, según sea oportuno, datos sobre :

a) La selección y formación del personal penitenciario;

b) Los establecimientos penales y correccionales abiertos.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

## D

### DESARROLLO DE LA COMUNIDAD : INFORME SOBRE CONCEPTOS Y PRINCIPIOS, Y RECOMENDACIONES SOBRE NUEVAS MEDIDAS PRÁCTICAS QUE PUEDEN ADOPTAR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presentes* la resolución 1042 (XI) de la Asamblea General, de 21 de febrero de 1957, sobre el desarrollo de la comunidad, y el informe del Secretario General

<sup>38</sup> *Ibid.*, Anexo I, B, C y D.

titulado « Informe sobre los conceptos y principios del desarrollo de la comunidad y recomendaciones sobre nuevas medidas prácticas que pueden adoptar las organizaciones internacionales »<sup>39</sup>, así como las opiniones de diferentes gobiernos resumidas en ese informe y los debates de la Comisión de Asuntos Sociales en su 11.º período de sesiones<sup>40</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* de que cada día se comprenden mejor los principios básicos del desarrollo de la comunidad y de que el movimiento de desarrollo de la comunidad, en sus diversas formas, es cada vez más apreciado como un instrumento esencial de acción nacional e internacional, sobre todo en las regiones insuficientemente desarrolladas, para promover el progreso económico y social;

2. *Recomienda* a la atención de todos los gobiernos y organizaciones internacionales la última formulación del carácter y necesidades esenciales de los principios y métodos del proceso de desarrollo de la comunidad, que figura en el 20.º informe del Comité Administrativo de Coordinación al Consejo<sup>41</sup> y que está incorporada en el informe del Secretario General<sup>42</sup>;

3. *Reconoce* que la asistencia que prestan las organizaciones internacionales a los gobiernos, en materia de desarrollo de la comunidad, debe organizarse sobre la base de una actividad a largo plazo, y *hace suyas* las propuestas que el Secretario General ha formulado a este respecto en su informe;

4. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que en lo posible adopten las siguientes medidas para mejorar el desarrollo de la comunidad y robustecer la acción internacional a este fin :

a) El funcionamiento coordinado, con especial atención a su influencia en los planes de desarrollo de la comunidad en cada país, de las partes pertinentes de los programas de los organismos especializados y de las organizaciones que funcionan bajo la dirección de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos de obras de socorro y rehabilitación;

b) Una mejor coordinación, dentro de cada país, de la acción de los organismos internacionales que prestan asistencia a los gobiernos en los aspectos generales o particulares de sus programas de desarrollo de la comunidad, teniendo para ello en cuenta las actividades que se realizan mediante los programas de asistencia bilateral y las de las organizaciones no gubernamentales;

c) Un estudio más detenido de los elementos esenciales que entran en el proceso del desarrollo de la comunidad y de los requisitos previos necesarios para armonizar

debidamente el programa de desarrollo de la comunidad, sobre todo en lo que concierne a la formación y dirección del personal;

d) Una investigación más profunda de las posibilidades de aplicar los principios y programas de desarrollo de la comunidad a las regiones urbanas;

e) La iniciación y asistencia con respecto a la organización de conferencias, seminarios, cursillos y viajes de estudio, tanto en el orden internacional como en el regional y en el nacional, con objeto de facilitar la comprensión de los procedimientos y métodos del desarrollo de la comunidad en sus aspectos generales y técnicos, así como en la tarea de establecer y mejorar los servicios de formación de todo el personal retribuido o voluntario que se ocupa en preparar y ejecutar los programas de desarrollo de la comunidad;

f) La iniciación y asistencia con respecto a los programas de investigación y publicación de determinados aspectos del desarrollo de la comunidad, como se señala en el párrafo 5 de la resolución 585 C (XX) del Consejo, de 23 de julio de 1955, y en el programa de trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales para el período comprendido entre 1957 y 1959<sup>43</sup>, teniendo presentes los recursos de los órganos internacionales, regionales y nacionales de que dispone en la actualidad y aprovechando al máximo tales recursos para este fin;

5. *Pide* al Secretario General que prepare para el próximo período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales y el subsiguiente período de sesiones del Consejo, en colaboración con los organismos especializados interesados, un informe sobre todas las disposiciones importantes que se adopten en materia de desarrollo de la comunidad. En dicho informe deberán figurar recomendaciones acerca de otras medidas que pudieran ser necesarias.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

## E

### ORDENACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO

#### *El Consejo Económico y Social*

1. *Pide* al Secretario General que publique, por lo menos cuatro meses antes de cada período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales, un informe titulado « Situación social en el mundo », y concretamente :

a) Que para el 12.º período de sesiones de la Comisión y el 28.º período de sesiones del Consejo (1959) prepare un estudio de los programas de desarrollo social y envíe un cuestionario a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, como medio de obtener información para este informe;

b) Que para el 13.º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales y el 32.º período de sesiones del Consejo (1961) prepare un informe que contenga en su Parte I, un breve análisis de las principales tendencias

<sup>39</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008), cap. IV, párrs. 74 a 88.

<sup>40</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008), cap. IV, párrs. 74 a 88.

<sup>41</sup> *Ibid.*, Anexos, tema 4 del programa, documento E/2931.

<sup>42</sup> E/CN.5/325.

<sup>43</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008).

que se observen en la situación social y, en su Parte II, un estudio del desarrollo económico y social equilibrado;

c) Que para el 14.º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales y el 36.º período de sesiones del Consejo (1963) prepare un informe sobre la situación social en el mundo, con una amplia exposición de las variaciones experimentadas en el nivel de vida en el mundo entero y los análisis de los problemas especiales que las circunstancias exijan;

2. *Pide además* al Secretario General que estudie, en colaboración con los organismos especializados, la manera de mejorar la calidad de los datos disponibles para el análisis de la situación social en el mundo, y que con este objeto :

a) Se ponga en comunicación, por conducto de los gobiernos interesados, con los centros que se dedican a la investigación de los problemas sociales de las regiones insuficientemente desarrolladas en el aspecto económico, y mediante la asistencia técnica y otros medios ayude a los gobiernos a intensificar las investigaciones sobre los problemas de política social;

b) Estudie las principales deficiencias que existen en la información necesaria para evaluar la situación social en el mundo y las medidas más efectivas para perfeccionar el conocimiento de esta materia;

c) Efectúe un estudio acerca del alcance y ordenación del informe sobre la situación social en el mundo, los principales tipos de datos y análisis que deben incluirse en los sucesivos informes y la posibilidad de publicar con más frecuencia otros informes sobre la situación social en el mundo, y que presente a este respecto recomendaciones a la Comisión en su 13.º período de sesiones;

3. *Invita* a los organismos especializados interesados a que cooperen en esta labor.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

## F

### DEFENSA SOCIAL

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* la resolución E sobre la ejecución del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de defensa social, aprobada por la Comisión de Asuntos Sociales en su 11.º período de sesiones <sup>44</sup>,

*Aprueba* las medidas que se piden en dicha resolución.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

## G

### SERVICIOS SOCIALES

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* la parte del informe de la Comisión de Asuntos Sociales que trata de su programa de trabajo para 1957-1959 <sup>45</sup>,

<sup>44</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9, Anexo III, resolución E.

<sup>45</sup> *Ibid.*, cap. VII y Anexo II.

*Habiendo tomado nota, además,* de que en el 11.º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales se estimó que el « Informe de una política coordinada relativa a los niveles de vida de la familia » <sup>46</sup> ha de ir seguido de un examen más detallado de las relaciones que existen entre los servicios sociales y los demás servicios y programas destinados a mejorar los niveles de vida de la familia,

1. *Pide* al Secretario General que convoque lo antes posible a un grupo de expertos altamente calificados en materia de servicios sociales y procedentes de países en diversas etapas de desarrollo económico, para que asesoren sobre :

a) El alcance y el contenido de los programas nacionales de servicio social y la determinación del orden de prioridad para la ejecución de dichos programas, teniendo en cuenta las diferencias económicas, culturales y de otra índole;

b) La contribución particular que pueden aportar los servicios sociales, especialmente los servicios de protección a la familia y a la infancia, a los programas relativos al desarrollo de la comunidad, a la urbanización y a la elevación del nivel de vida de la familia;

2. *Invita* a los organismos especializados competentes a que cooperen en la labor del grupo de expertos sobre las cuestiones que les interesen especialmente;

3. *Pide* a la Comisión de Asuntos Sociales que estudie el informe que presentará este grupo de expertos, junto con las observaciones del Secretario General, en relación con el examen del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia social.

994.ª sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

## H

### INFORME SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el Informe sobre la Situación Social en el Mundo <sup>47</sup>,

1. *Hace suya* la opinión de la Comisión de Asuntos Sociales acerca de la importancia y de la utilidad de los informes sobre la situación social mundial;

2. *Felicita* al Secretario General y a los organismos especializados interesados por la gran calidad de este Informe;

3. *Expresa su satisfacción* por los progresos sociales de que se da cuenta en este Informe;

4. *Expresa su preocupación* ante la desigualdad de la evolución realizada en los diversos sectores de cada país y en los diferentes países;

5. *Considera particularmente importantes* los problemas del equilibrio entre los diferentes factores de desarrollo teniendo especialmente en cuenta la interdependencia del desarrollo económico y del desarrollo social;

<sup>46</sup> E/CN.5/321, Apéndice I.

<sup>47</sup> E/CN.5/324/Rev.1. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1957.IV.3.

6. *Atribuye también una importancia especial* a la cuestión de la urbanización, y *pide encarecidamente* al Secretario General y a los organismos especializados interesados que continúen su labor en esta esfera con objeto de permitir la elaboración de políticas integradas en materia de urbanización, teniendo en cuenta tanto los aspectos rurales como los aspectos urbanos del problema.

994.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

## I

### INCREMENTO DE LOS CONTACTOS PERSONALES ENTRE EXPERTOS EN CUESTIONES SOCIALES

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* que el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo*<sup>48</sup> contiene valiosos datos sobre los intercambios de experiencias entre Estados en lo que respecta a la elevación del nivel de vida y al mejoramiento de las condiciones sociales de amplios sectores de la población en muchos países del mundo,

*Considerando* que la colaboración internacional y los contactos personales en la esfera social contribuirán a facilitar la comprensión mutua entre los pueblos,

*Recomienda* a los gobiernos que amplíen la colaboración internacional en la esfera social y, en particular, que inicien y estimulen los contactos personales y el intercambio de conocimientos entre expertos en cuestiones sociales.

994.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
31 de julio de 1957.

### 667 (XXIV). Fiscalización internacional de los estupefacientes

## A

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES (12.º PERÍODO DE SESIONES)

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 12.º período de sesiones<sup>49</sup>.

995.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
1.º de agosto de 1957.

## B

#### INFORME DEL COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe del Comité Central Permanente del Opio sobre la labor realizada en 1956<sup>50</sup>.

995.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
1.º de agosto de 1957.

<sup>48</sup> *Ibid.*

<sup>49</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 10 (E/3010 y Add.1).*

<sup>50</sup> E/OB/12 y Add. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 1956.XI.4 y Addendum.

## C

### INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SOBRE EL OPIO

*El Consejo Económico y Social*

*Pide* al Secretario General que aumente el personal y amplíe las instalaciones del laboratorio de las Naciones Unidas a fin de que sea posible efectuar un mayor número de análisis de muestras de opio y activar la investigación de métodos que permitan determinar, por procedimientos físicos y químicos, el origen geográfico del opio.

995.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
1.º de agosto de 1957.

## D

### EL PROBLEMA DEL KHAT

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* de que el hábito de la masticación de hojas de khat (*catha edulis*) se ha generalizado en varios países,

*Reconociendo* que este hábito plantea un grave problema social en los países afectados,

*Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que estudie los aspectos médicos de este problema e informe al respecto a la Comisión de Estupefacientes.

995.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
1.º de agosto de 1957.

## E

### PROYECTO DE CONVENCIÓN ÚNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe elaborado por la Comisión de Estupefacientes en su 12.º período de sesiones<sup>51</sup>, acerca de los progresos realizados en la codificación de los instrumentos internacionales sobre estupefacientes,

*Recordando* su resolución 626 F (XXII) de 2 de agosto de 1956, por la que invitó a la Comisión de Estupefacientes a que, en su 12.º período de sesiones, dedicara todo el tiempo necesario a elaborar un proyecto de Convención única sobre estupefacientes,

*Felicitando* a la Comisión de Estupefacientes por los progresos que ha realizado a este respecto,

1. *Reafirma* su deseo de que se termine lo más pronto posible el proyecto de Convención única;

2. *Invita* a la Comisión de Estupefacientes a dar prioridad a esta labor;

3. *Autoriza* a la Comisión de Estupefacientes para que, con este objeto, prolongue por una semana su 13.º período de sesiones.

995.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
1.º de agosto de 1957.

<sup>51</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 10 (E/3010/Add.1), cap. XXII.*